



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-HAX-003/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO.

En la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas del día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, sita Palacio Municipal sin número, segundo piso, colonia Centro de esta ciudad capital, los servidores públicos **CC. Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Humberto Ortiz Moreno**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Damián Heberto Piedra Villegas**, Representante de la Contraloría; **Marco Eliud Hernández Morales**, Representante de la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad; con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-HAX-003/2019 relativa a la adquisición de material eléctrico.

VISTO

Para el dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes **Edificaciones Públicas y Privadas VERMEX S.A. de C.V.**, **Macro Distribuidora Eléctrica MRJ S.A. de C.V.**, **Vantecnología S.A. de C.V.**, **Guillermo Gómez Quezada**, **Negocios Integrales Moramoli S.A. de C.V.**, **Conversión y Transporte de Energía S.A. de C.V.**, de conformidad con lo dispuesto en las bases primera, segunda, tercera, cuarta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésima tercera, trigésima cuarta y trigésima quinta de la Licitación Pública Nacional No. LPN-HAX-003/2019.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **adquisición de material eléctrico**; para la emisión de fallo correspondiente.

SEGUNDO. Que para la adquisición requerida se optó por la modalidad de licitación pública nacional de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I y 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Que la convocatoria para la venta de bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-HAX-003/2019, fueron los días 02, 03, 04, 05, y 08 de julio de 2019, comprando bases los siguientes proveedores: **Electro Mag S.A. de C.V.**, **Edificaciones Públicas y Privadas VERMEX S.A. de C.V.**, **Light UP Soluciones Eléctricas y Proyectos Sustentables S.A. de C.V.**, **Alejandro Hernández Reyes**, **Macro Distribuidora eléctrica MRJ S.A. de C.V.**, **Vantecnología S.A. de C.V.**, **Energetika Sustentable y Ecológica S.A. de C.V.**, **Guillermo Gómez Quezada**, **Negocios Integrales Moramoli S.A. de C.V.**, **Constructora e Inmobiliario México 65 S.A. de C.V.**, **Gestión e Infraestructura en Iluminación y Eficiencia Energética S.A.P.I de C.V.**, **Soluciones Integrales ORLAM S.A. de C.V.**, **Conversión y Transporte de energía S.A. de C.V.**, **Miguel Esaud Olvera Bonilla**, **Grupo RS Instalaciones y Proyectos S.A. de C.V.**, **Equipos Electrónicos de Alta Especificación DIKSE, S.A de C.V.**,



CUARTO. Que, de conformidad con las bases, la Junta de Aclaraciones que se llevó a cabo el día **12 de julio** del 2019 a las 13:00 horas por la Comisión de Licitación integrada por los CC. **Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Humberto Ortiz Moreno**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Jesús Alberto Cabrera Gómez**, Contralor; **Noe García Hernández**, Representante de la Regiduría Primera; **Gerson Rafael Ferreira Hernández**, Representante de la Regiduría Quinta; **Rubén Mendoza Rodríguez**, Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; **Marco Eliud Hernández Morales**, Representante de la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad; **Por las empresas participantes: Alejandro Hernández Reyes; Marco Antonio Santiago**, Representante de la Empresa Constructora e Inmobiliaria México 65, S.A. de C.V.; **Edgar Velázquez Lara**, Representante de la Empresa Edificaciones Públicas y Privadas Vermex, S.A. de C.V.; **Nadia Livier Lam Jaimes**, Soluciones Integrales Orlam, S.A. de C.V., **Juan Carlos Peña Sosa**, Representante de la Empresa Macro Distribuidora Eléctrica MRJ S.A. de C.V., **Giovanni Gómez Z.**, Representante del Proveedor Guillermo Gómez Quezada; **Carlos Alberto Hernández Aramburo**, Representante de la Empresa Conversión y Transporte de Energía S.A. de C.V.; **Daniel Rodríguez Ortiz**, Representante de la Empresa Equipos Eléctricos de Alta Especialización; **Odin López Hernández**, Representante de la Empresa Light Up Soluciones Eléctricas y Proyectos Sustentables S.A. de C.V., **Araceli Alduncin Munguía**, Representante de la Empresa Energetika Sustentable y Económica, S.A. de C.V. **Alejandro Vargas Flores**, Representante de la Empresa Vantecnologías S.A. de C.V.; **Roberto Sánchez Ceballos**, Gestión e Infraestructura en Iluminación y Eficiencia Energética S.A.P.I. de C.V.; **José Antonio Rodríguez R.**, Representante de la Empresa Grupo RS Instalaciones S.A. de C.V.; dándose respuesta a las preguntas recibidas por los licitantes participantes, dejándose constancia de esa junta en el acta, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación.

QUINTO. Que de conformidad con las bases, la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día **23 de julio** del 2019 a las trece horas, por la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos CC. **Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Humberto Ortiz Moreno**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Damián Heberto Piedra Villegas**, Representante de Contraloría; **Vianey Arcos Cervantes** Representante de la Regiduría Primera; **Rodolfo Javier Sánchez Romero**, Representante de la Regiduría Quinta, **Marco Eliud Hernández Morales**, Representante de la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad; y por parte de la empresas participantes: **Juan Carlos Peña Sosa**, Representante de la empresa Macro Distribuidora Eléctrica MRJ S.A. de C.V.; **Marco Antonio Santiago Gómez**, Representante de la Empresa Constructora e Inmobiliaria México 65, S.A. de C.V.; **Giovanni Gómez Zarazúa**, Representante de Guillermo Gómez Quezada; **Erika Guadalupe Fernández Alcaráz**, Representante de la empresa Edificaciones Públicas y Privadas VERMEX, S.A. de C.V.; **Carlos Alberto Hernández Arámburo**, Representante de la empresa Conversión y Transporte de Energía S.A. de C.V.; **Miguel Esaud Olvera Bonilla**; **Fernando Ibarra Gómez**, representante de la empresa Grupo Gestión e Infraestructura en Iluminación y Eficiencia Energética, S.A.P.I. de C.V.; **José Alberto**



Lesso Arredondo, Representante de la empresa Vantecnología S.A. de C.V.; **Juan Torres Ruiz**, representante de la empresa Energética Sustentable y Ecológica S.A. de C.V.; **Félix Morales Vásquez**, Representante de la empresa Negocios Integrales Moramoli, S.A. de C.V.; **José Antonio Rodríguez Rivera**, Representante de la empresa Grupo RS Instalaciones y Proyectos S.A.; **Daniel Rodríguez O.**, Representante de la empresa Equipos Electrónicos de Alta Especificación DIKSE, S.A. DE C.V.; recibíendose proposiciones de manera formal de los proveedores, dejándose constancia de esa junta en el acta y su anexo, documentos que fueron debidamente suscritos, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción I, 27 fracción I, 29 fracción II, 43, 44, 48, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 14, 16 fracción I, 33 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública del Ayuntamiento de Xalapa, Ver., para la celebración de Licitaciones Públicas Nacionales y adjudicación de los pedidos y/o contratos respectivos.

SEGUNDO. Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, por lo que respecta a los proveedores que compraron bases, optaron por entregar sus sobres de proposiciones técnica y económica. Posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre como consta en el anexo 1 de esa acta, teniendo como resultado que: la empresa **Edificaciones Públicas y Privadas VERMEX S.A. de C.V.**, en su propuesta técnica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases para su revisión y análisis correspondiente. La empresa **Macro Distribuidora Eléctrica MRJ S.A. de C.V.**, en su propuesta técnica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases para su revisión y análisis correspondiente. La empresa **Vantecnología S.A. de C.V.**, en su propuesta técnica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases para su revisión y análisis correspondiente. La empresa **Energetika Sustentable y Ecológica S.A. de C.V.**, en su propuesta técnica, no cumple con el inciso h) de las bases por no tener como giro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el objeto de la presente licitación. La empresa **Guillermo Gómez Quezada**, en su propuesta técnica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases para su revisión y análisis correspondiente. La empresa **Negocios Integrales Moramoli S.A. de C.V.**, en su propuesta técnica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases para su revisión y análisis correspondiente. La empresa **Constructora e Inmobiliario México 65 S.A. de C.V.**, en su propuesta técnica, no cumple con el inciso h) de las bases por no tener como giro ante la Secretaría de



Hacienda y Crédito Público el objeto de la presente licitación. La empresa **Gestión e Infraestructura en Iluminación y Eficiencia Energética S.A.P.I. de C.V.** en su propuesta técnica, no cumple con el inciso h) de las bases por no tener como giro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el objeto de la presente licitación. La empresa **Conversión y Transporte de Energía S.A. de C.V.**, en su propuesta técnica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases para su revisión y análisis correspondiente. La empresa **Miguel Esaud Olvera Bonilla**, en su propuesta técnica, no cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases al no presentar completa la minuta de la Junta de Aclaraciones requerida en el inciso n). La empresa **Grupo RS Instalaciones y Proyectos S.A. de C.V.**, en su propuesta técnica, no cumple por presentar su propuesta técnica sin sobre, tal y como lo señala la base vigésima segunda, fracción segunda. La empresa **Equipos Electrónicos de Alta Especificación DIKSE, S.A de C.V.**, en su propuesta técnica, no cumple la base vigésima segunda, fracción segunda, al presentar las propuestas técnicas y económicas en el mismo sobre. Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente, dando lectura a los precios unitarios para las partidas en concurso, con el impuesto al valor agregado y sin incluir este, así como la demás documentación que las integran. Los licitantes **Edificaciones Públicas y Privadas VERMEX S.A. de C.V.**, en su propuesta económica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases y oferta las partidas: 1 a la 5; **Macro Distribuidora Eléctrica MRJ S.A. de C.V.**, en su propuesta económica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases y oferta las partidas: 1 a la 5; **Vantecnología S.A. de C.V.**, en su propuesta económica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases y oferta las partidas: 1, 2 y 3; **Guillermo Gómez Quezada**, en su propuesta económica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases y oferta las partidas: 4 y 5; **Negocios Integrales Moramoli S.A. de C.V.**, en su propuesta económica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases y oferta las partidas: 1,2 y 3; **Conversión y Transporte de Energía S.A. de C.V.**, en su propuesta económica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases y oferta las partidas: 1 a la 5; -----

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas técnicas de los licitantes: **Edificaciones Públicas y Privadas VERMEX S.A. de C.V.**, **Macro Distribuidora eléctrica MRJ S.A. de C.V.**, **Vantecnología S.A. de C.V.**, **Guillermo Gómez Quezada**, **Negocios Integrales Moramoli S.A. de C.V.**, **Conversión y Transporte de energía S.A. de C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la Subdirección de Gestión de Energía perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad, quien emitió su dictamen técnico, mediante oficio SGE/0987/2019, determinando y resultando que los licitantes: -----

Edificaciones Públicas y Privadas VERMEX S.A. de C.V., en su propuesta técnica, cumple cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases y la junta de aclaraciones, y oferta las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5. -----



Macro Distribuidora Eléctrica MRJ S.A. de C.V., en su propuesta técnica, cumple cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases y la junta de aclaraciones en las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.-----

Vantecnología S.A. de C.V., en su propuesta técnica, cumple cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases y la junta de aclaraciones en la partida: 3. No cumple las partidas 1 y 2 derivado del análisis de la NOM-013-ENER-2013. No cotiza las partidas 4 y 5.-----

Guillermo Gómez Quezada, en su propuesta técnica, cumple cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases y la junta de aclaraciones en las partidas: 4 y 5. No cotiza las partidas 1, 2 y 3.-----

Negocios Integrales Moramoli S.A. de C.V., en su propuesta técnica, cumple cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases y la junta de aclaraciones en la partida: 3. No cumple con las partidas 1 y 2 derivado del análisis de la NOM-013-ENER-2013. No cotiza las partidas 4 y 5.-----

Conversión y Transporte de Energía S.A. de C.V., en su propuesta técnica, cumple cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases y la junta de aclaraciones en las partidas: 1, 4 y 5. No cumple con las partidas: 2 y 3 derivado del análisis de la NOM-013-ENER-2013.-----

CUARTO. De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(os) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega.-----

QUINTO. Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe de ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofertado, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación, constatándose los cumplimientos e incumplimientos en que incurrió el licitante, determinados en el considerando tercero del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis de la proposición económica, resolviendo que con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:-----

SE RESUELVE

Primero.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver; en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determina hacer la adjudicación de



las partidas de licitación en los términos que se detallan, de la siguiente manera:-----

Adjudicar la **partida 1** al proveedor **Conversión y Transporte de Energía, S.A. de C.V.** por **\$1'038,824.95 (Un Millón Treinta y Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos 95/100 M.N.)**, más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$166,211.99 (Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Once Pesos 99/100 M.N.)** dando un monto total de **\$1'205,036.94 (Un millón doscientos cinco mil treinta y seis pesos 94/100 M.N.)**.-----

Adjudicar las **partidas 2, 3 y 4** al proveedor **Edificaciones Públicas y Privadas VERMEX, S.A. de C.V.**; por un monto de **\$6'075,572.14 (Seis Millones Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 14/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$972,091.54 (Novecientos Setenta y Dos Mil Noventa y Un Pesos 54/100 M.N.)** dando un monto total de **\$7'047,663.68 (Siete Millones Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos 68/100 M.N.)**. Lo anterior con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en lo referente a las partidas 2 y 3 tuvo un costo total superior al proveedor Macro Distribuidora MRJ, S.A. de C.V. por **\$91,147.23 (Noventa y Un Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos 23/100 M.N.)** y **\$9,872.37 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos 37/100 M.N.)** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, respectivamente. -----

Adjudicar la **partida 5** al proveedor **Guillermo Gómez Quezada**; por un monto de **\$85,544.20 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 20/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$13,687.07 (Trece Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 07/100 M.N.)** dando un monto total de **\$99,231.27 (Noventa y Nueve Mil Doscientos Treinta y Un Pesos 27/100 M.N.)**.-----

Segundo.- Condiciones:

- **Fecha de entrega:** Conforme al Anexo 10, Calendario de entregas.
- **Pago:** El pago de los bienes se hará vía transferencia electrónica. La condición de pago será a 30 días naturales contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibidas las facturas debidamente requisitadas en términos de la legislación fiscal vigente y avaladas por la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad, con cargo a Recursos Fortamun DF, correspondiente a la acción 2019300870277. No se otorgará anticipo.
- **Lugar de entrega:** Almacén Municipal, ubicado en la calle Obrero Mundial No. 312, Colonia Obrero Campesina, Xalapa, Ver; de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.-----

Tercero. - El resultado de este análisis se comunicará al Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento a fin de que emita el fallo que considere procedente en la próxima sesión de dicho órgano colegiado. -----

No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente, la ratifican y firman al margen y alcance con sus anexos, los que en ella intervienen, dándose por terminada a las 13:00 horas del mismo día, mes y año de su inicio.-----



Uriel Bando Murrieta
Director de Administración



Humberto Ortiz Moreno
Jefe del Departamento de Adquisiciones



Marco Eliud Hernández Morales
Representante de la Dirección de
Medio Ambiente y Sustentabilidad



Damián Heberto Piedra Villegas
Representante de Contraloría

Las firmas arriba consignadas corresponden al acta de Dictamen Técnico Económico de la Licitación Pública Nacional No. LPN-HAX-003/2019 relativa a la adquisición de material eléctrico.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-HAX-003/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO
Cuadro comparativo de precios

PARTI SA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EDIFICACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS VERNEK S.A. DE C.V.		MACRODISTRIBUIDORA MRJ SA DE C.V.		VANTECNOLOGÍA SA DE CV		GUILLERMO GÓMEZ QUEZADA		NEGOCIOS INTEGRALES COMERCIO S.A. DE CV		CONVERSION Y TRANSPORTE DE ENERGÍA SA DE CV	
				PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	LUMINARIO DE TECNOLOGÍA LED CON UNA POTENCIA NO MAYOR A 95 WATTS, CURVA FOTOMETRICA TIPO II, TEMPERATURA DE COLOR 4000 K +/- 10%, MULTIVOLTAJE CON SUPRESOR DE PICOS DE 10 KVA MINIMO, GRADO DE PROTECCION MINIMO IP65, BUG RATING MAXIMO 84U3-G3 EFICACIA LUMINICA ENTRE 9.500 A 12.500 LUMENES, DEBE CUMPLIR CON LA NOM-031, CERTIFICADO DE 6.000 HORAS SELLO FIDE OPCIONAL, PAESE, 10 AÑOS DE GARANTIA MINIMA, SE DEBE ENTREGAR ARCHIVO FOTOMETRICO (IES) EN FORMATO ELECTRONICO PARA SU ANALISIS	PIEZA	335	3.696 00	1,218,060 00	3.697 63	1,239,706 05	2.919 41	978,002 35	NO COTIZA		4.250 00	1,423,750 00	3.100 87	1,038,834 95
2	LUMINARIO DE TECNOLOGÍA LED CON UNA POTENCIA NO MAYOR A 165 WATTS, CURVA FOTOMETRICA TIPO III, TEMPERATURA DE COLOR 4000 K +/- 10%, MULTIVOLTAJE, CON SUPRESOR DE COLOR 4000 K +/- 10%, MULTIVOLTAJE, PROTECCION MINIMO IP65, BUG RATING MAXIMO 84U3-G3 EFICACIA LUMINICA ENTRE 14.000 A 16.000 LUMENES, DEBE CUMPLIR CON LA NOM-031, CERTIFICADO DE 6.000 HORAS SELLO FIDE OPCIONAL, PAESE, 10 AÑOS DE GARANTIA MINIMA, SE DEBE ENTREGAR ARCHIVO FOTOMETRICO (IES) EN FORMATO ELECTRONICO PARA SU ANALISIS	PIEZA	1191	4,515 75	5,378,258,26	4,439 22	5,287,111 02	5,209 87	6,205,074 27	NO COTIZA		6,306 32	7,510,827 12	3,153 53	3,755,854 23
3	LUMINARIO DE TECNOLOGÍA LED PARA VALIDAR CON UNA POTENCIA NO MAYOR A 165 WATTS, CURVA FOTOMETRICA TIPO II, TEMPERATURA DE COLOR 4000 K +/- 10%, MULTIVOLTAJE, CON SUPRESOR DE COLOR 4000 K +/- 10%, MULTIVOLTAJE, PROTECCION MINIMO IP65, BUG RATING MAXIMO 84U3-G3 EFICACIA LUMINICA ENTRE 14.000 A 16.000 LUMENES, CON ADAPTACION PARA PUNTA DE POSTE DEBE CUMPLIR CON LA NOM-031, CERTIFICADO DE 6.000 HORAS SELLO FIDE OPCIONAL, PAESE, 10 AÑOS DE GARANTIA MINIMA, SE DEBE ENTREGAR ARCHIVO FOTOMETRICO (IES) EN FORMATO ELECTRONICO PARA SU ANALISIS	PIEZA	129	4,515 75	582,331,76	4,439 22	572,659 38	5,494 04	706,731 76	NO COTIZA		6,343 76	844,145 04	5,367 31	692,382 99
4	LUMINARIO PARA SOBREPONER EN EL TECHO DE TECNOLOGIA LED CON UNA POTENCIA NO MAYOR A 130 WATTS, CURVA FOTOMETRICA TIPO V, TEMPERATURA DE COLOR 4000 K +/- 10%, MULTIVOLTAJE, CON SUPRESOR DE PICOS DE 10 KVA MINIMO, GRADO DE PROTECCION MINIMO IP65, GRADO DE PROTECCION PREFERIBLE IK8, BUG RATING ENTRE B3-U3-G3 A B4-U4-G4, EFICACIA LUMINICA ENTRE 12.000 A 16.000 LUMENES, CUBIERTA ANTI VANDALICA, OPCIONAL CUMPLIR CON LA NOM-031, CERTIFICADO DE 6.000 HORAS SELLO FIDE, PAESE, 10 AÑOS DE GARANTIA MINIMA, SE DEBE ENTREGAR ARCHIVO FOTOMETRICO (IES) EN FORMATO ELECTRONICO PARA SU ANALISIS	PIEZA	22	5,217 37	114,782,14	5,305 80	116,727 60	NO COTIZA		5,619 40	123,626 80	NO COTIZA		9,172 76	201,800 72
5	LUMINARIO PARA SOBREPONER EN PARED DE TECNOLOGIA LED CON UNA POTENCIA NO MAYOR A 130 WATTS, CURVA FOTOMETRICA TIPO V, TEMPERATURA DE COLOR 4000 K +/- 10%, MULTIVOLTAJE, CON SUPRESOR DE PICOS DE 10 KVA MINIMO, GRADO DE PROTECCION MINIMO IP65, GRADO DE PROTECCION PREFERIBLE IK8, BUG RATING ENTRE B3-U3-G3 A B4-U4-G4, EFICACIA LUMINICA ENTRE 14.000 A 16.000 LUMENES, CUBIERTA ANTI VANDALICA, OPCIONAL CUMPLIR CON LA NOM-031, CERTIFICADO DE 6.000 HORAS SELLO FIDE, PAESE, 10 AÑOS DE GARANTIA MINIMA, SE DEBE ENTREGAR ARCHIVO FOTOMETRICO (IES) EN FORMATO ELECTRONICO PARA SU ANALISIS	PIEZA	14	6,853 75	95,952 50	6,869 92	97,578 88	NO COTIZA		6,110 30	85,544 20	NO COTIZA		9,466 90	132,536 60
					7,386,584 64 1,162,333 54 8,571,978 18		7,312,782 99 1,170,045 77 8,482,828 76		7,881,807 78 1,181,097 24 9,154,497 02		209,171 00 33,457 36 242,628 36		9,778,722 16 1,594,505 55 11,343,317 71		5,821,309 49 931,423 92 6,752,823 41
					6,075,572 14 972,091 58 7,047,663 72		6,075,572 14 972,091 58 7,047,663 72		85,544 20 13,667 07 99,231 27		85,544 20 13,667 07 99,231 27		85,544 20 13,667 07 99,231 27		1,038,834 95 166,711 06 1,205,546 01

MONTO ADJUDICADO 8,351,931.90

NOTA DE ADJUDICA AL PROVEEDOR EDIFICACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS VERNEK S.A. DE C.V., LAS PARTIDAS 3 Y 3 COTIZA VEZ QUE TUVO UN COSTO TOTAL SUPERIOR AL PROVEEDOR MACRO DISTRIBUIDORA MRJ S.A. DE C.V. POR \$11,477.33 Y \$3,872.37 SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LFT DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENLAZADO DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUALDO DE LA LLAVE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]